

ORDENANZA No. _____ de 2015

**POR LA CUAL SE AJUSTA LA PLANTA DE CARGOS DE LA
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES.**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren los artículos 272 y 300 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 330 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que es atribución de la Asamblea Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política, organizar la Contraloría Departamental y dictar las normas necesarias para su funcionamiento,

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 330 de 1996, es atribución de las Asambleas Departamentales, en relación con las respectivas contralorías, determinar su estructura, planta de personal, funciones por dependencias y escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo, a iniciativa de los contralores,

Que por medio de la Ordenanza N°11 de abril 25 de 2011 se fijó la estructura administrativa, la planta de cargos y las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Contraloría Departamental de Bolívar,

Que la Contraloría Departamental de Bolívar, adelantó un Estudio relacionado con algunas situaciones específicas que afectan la planta de empleos vigente, de cuya conclusión establece la necesidad de crear unas nuevas plazas de empleo con el propósito de cumplir con mandatos constitucionales de protección reforzada en favor de la población prepensionada, como grupo poblacional vulnerable y de la inclusión de empleos con formaciones académicas específicas de conformidad con fundamentos de ley, tales como la obligatoriedad de incluir la profesión de Administrador Público en los requisitos de estudio para el desempeño de los cargos. (Artículo 9 de la Ley 1006 del 23 de enero de 2006).



Que los empleos a crear por recomendación del Estudio son:

Cargo	No. empleos	Recomendación	Orientación
Profesional Universitario Código 219 Grado 01	1	Crear	Cumplir con el mandato constitucional de protección a población vulnerable (prepensionados) con carácter temporal hasta la inclusión del incorporado en nómina de pensionados.
Profesional Universitario Código 219 grado 02	2	Crear	Con perfil de Administrador Público en cumplimiento de mandato legal (Ley 1006 de 2006)

Que el Área Financiera de la Contraloría Departamental de Bolívar certifique la existencia de viabilidad presupuestal suficiente, que permite la creación de los nuevos empleos.

Que en mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. Créanse en la Planta Global de Cargos de la Contraloría Departamental de Bolívar, los siguientes empleos:

No. empleos	Denominación	Código	Grado	Condición
1	Profesional Universitario	219	01	Temporal
2	Profesional Universitario	219	02	Empleo de carrera administrativa. Perfil: Administrador Público.

Parágrafo 1. El empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01, que se crea mediante la presente Ordenanza es de carácter temporal y tendrá vigencia hasta cuando sea incluido en nómina de pensionados el servidor público que se incorpore en él. Se le señala como requisito de estudio para su ejercicio, título profesional en ECONOMÍA. Los demás requisitos de estudio, experiencia y las funciones a desarrollar por este empleo, son las correspondientes al Grado 01, establecidas en el Manual de

Funciones Específicas, Requisitos y Competencias Laborales vigente en la Contraloría Departamental de Bolívar para el Área de Auditoría Fiscal.

Parágrafo 2. Al empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 02, que se crea mediante la presente Ordenanza, se le señala como requisito de estudio para su ejercicio, título profesional de ADMINISTRADOR PÚBLICO. Los demás requisitos de estudio, experiencia y las funciones a desarrollar por estos empleos, son las correspondientes al Grado 02, establecidas en el Manual de Funciones específicas, Requisitos y Competencias Laborales vigente en la Contraloría Departamental de Bolívar para el Área de Auditoría Fiscal.

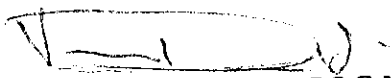
ARTÍCULO SEGUNDO. La Planta de Empleos de la Contraloría Departamental de Bolívar y su escala salarial es la adoptada en la Ordenanza No. 011 de 25 de abril de 2011, con los incrementos anuales ordenados por el Gobierno Nacional, además de los ajustes de que trata la presente ordenanza.

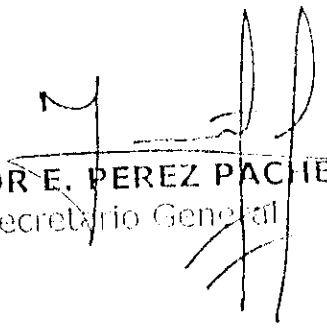
ARTÍCULO TERCERO. El Contralor Departamental mediante acto administrativo, realizará la incorporación de los funcionarios en la planta de empleos ajustada en esta Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Cartagena de Indias, a los 22 días del mes de Junio de 2015

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JORGE RODRIGUEZ SOSA
Presidente

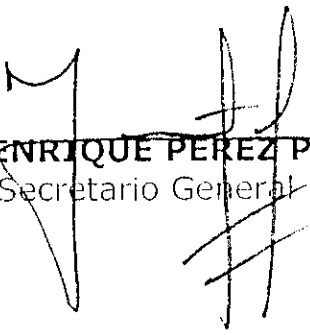

NESTOR E. PEREZ PACHECO
Secretario General

Proyectó: -María Franco Núñez-

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

CERTIFICA:

Que la Ordenanza "POR LA CUAL SE AJUSTA LA PLANTA DE CARGOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" sufrió los tres debates reglamentarios durante las sesiones ordinarias realizadas los días Diecisiete (17), Diecinueve (19) y Veintidós (22) de Junio del año 2015.



NESTOR ENRIQUE PEREZ PACHECO
Secretario General

Proyectó: -María Franco Núñez

Cartagena de Indias,

22 JUN 2015

SANCION GUBERNAMENTAL

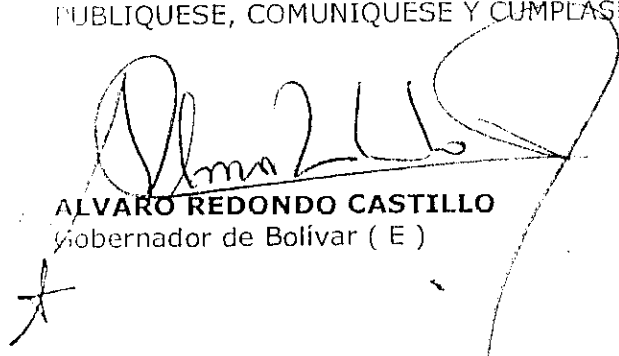
El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

"Ordenanza por medio de la cual se ajusta la planta de cargos de la Contraloría Departamental de Bolívar y se dictan otras disposiciones".

La cual se identifica con el número:

124

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALVARO REDONDO CASTILLO
Gobernador de Bolívar (E)

Revisó: Guillermo Andres Sanchez Gallo-Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Adriana Trucco de la Hoz- Coordinadora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos
Laboró: Jorge A. Díaz Gutiérrez-P.U. Oficina Asesora Jurídica